

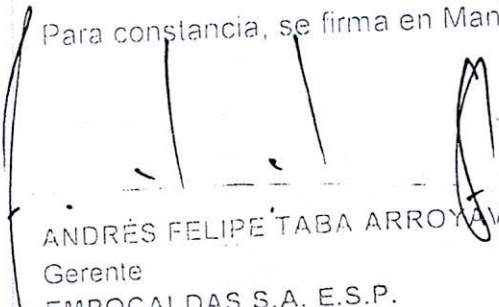
PRÓRROGA N° 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 277 DE 2021 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL ANILLO VIAL SAN ISIDRO CARRERA 2E ENTRE CALLES 25 Y 25A EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.


Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y, de otra parte JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.696.708 de Anserma, Caldas, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Anserma, en su calidad de Alcalde municipal según acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Circulo de Anserma, Caldas quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido realizar la *Prórroga N° 01 al Convenio Interadministrativo 0277 de 2021*, suscrito entre las partes el día 03 de Noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo 0277 de 2021 el día 12 de Noviembre de 2021. 2) Que, el 17 de Diciembre de 2021, el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en su calidad de supervisor del presente convenio, solicita la prórroga del mismo argumentando que: *"Se hace necesario solicitar prórroga al Convenio No 277 del 17 de Noviembre de 2021 con el Municipio de Risaralda que está estipulado a 31 de Diciembre de 2021. toda vez que se está adelantando el proceso de contratación y no se alcanza a lograr la ejecución del mismo. Es conveniente solicitar la prórroga para lograr los objetivos, de las necesidades que se buscan satisfacer con la ejecución del convenio No 277 con el Municipio de Anserma. Es oportuno realizar la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2022, del Convenio No 277 con el Municipio de Anserma toda vez que aún se encuentra vigente el convenio en mención. Y se cuenta con la autorización de Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A E.S.P para afectar vigencias futuras mediante Acta No 393 del 16 de noviembre de 2021."* 3) Que, la presente prórroga




tenor de lo establecido en los literales A y B del artículo 27 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 4) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, encuentra ajustada y motivada la presente prórroga al Convenio Interadministrativo N° 277 de 2021. 5) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo 0277 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. CLÁUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificado del Convenio Interadministrativo N° 0277 de 2021 continúan vigentes, sin modificación alguna y con el mismo alcance y contenido.

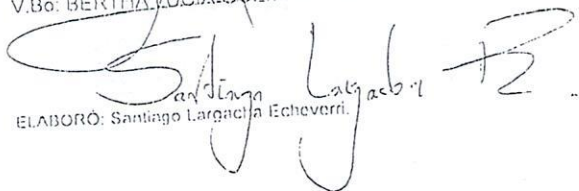
Para constancia, se firma en Manizales a los 27 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2021


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JOHN ALEJANDRO LONDOÑO MEDINA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE ANSERMA


V.Bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ


V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS


ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri